



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Junio diez de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A
Demandado	POLIPLAST INTERNACIONAL SAS LINA MARIA TAMAYO GUZMÁN
Radicado	05001 31 03 015-2019-00389-00
Decisión	CORRIGE AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE

Se hace corrección de auto que ordena seguir adelante la ejecución a petición del demandante, fechado del 22 de abril de 2021 en su numeral primero donde se alude a la fecha en que se libró mandamiento de pago donde se dijo que era del 05 de septiembre del 2018 en vez de la fecha del 05 de septiembre de 2019 como debería ser.

En consecuencia, trabada como se encuentra la Litis y ante la carencia de excepciones; el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

Primero: Corregir el numeral primero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución quedando así:

*“Ordenar Seguir Adelante la Ejecución conforme al mandamiento de pago del día **05 de septiembre de 2019**, por las sumas de dinero allí especificadas, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de POLIPLAST INTERNACIONAL S.A.S. y LINA MARIA TAMAYO GUZMÁN.”*

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b96dfaa58e7430fc9b99a43094cddef3444a0d0c33d677f0e2f9e9345c83c8**

Documento generado en 10/06/2021 12:17:57 PM